

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00418.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 20 de febrero del año en curso (derivado No. 19 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de la cesión del crédito celebrada en el presente asunto, por la parte interesada cúmplase lo siguiente:

1. Apórtese copia de la totalidad de las documentales enunciadas en el escrito contentivo de la cesión del crédito celebrada por la parte demandante a favor de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG (ver derivado No. 19 del expediente digital), esto es:

1.01. Aportar copia del poder general otorgado por la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG a favor de la sociedad REFINANCIA S. A. S.-

1.02. Aportar copia del poder especial otorgado por la sociedad REFINANCIA S. A. S., a favor de FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ.-

1.03. Aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A., compañía que se dice actúa en calidad de vocera de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG.-

1.04. Aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad REFINANCIA S. A. S.-

1.05. Igualmente deberá allegarse prueba documental donde se acredite la conformación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG y que la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A., ostenta la calidad de vocera del patrimonio en mención (C. G. del Proceso, artículo 84 - 2).-

2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **044**, hoy **14 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1728f31e9d073fae305482d4d54baa4f235519fb33d79c54afa05e7e426ec616**

Documento generado en 13/03/2023 11:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>